ESTUDIOS PREVIOS AL PROCESO CPS-MN-003-2025 PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD.

En cumplimiento a lo dispuesto por el manual de contratación y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 002 del 25 de marzo de 2025 y la Resolución 074 del 21 de Abril expedido por la Junta Directiva de la ESE, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL",** en el artículo 26, y 25.1 y S.S. se presenta el siguiente Estudio de Conveniencia y Oportunidad

De acuerdo Artículo 26 de la Resolución 074, por medio de la cual se adopta el Manual de Contracción de la ESE Hospital Regional Noroccidental, las contrataciones deberán soportarse en un análisis del sector y en un estudio previo en los cuales se incluirá:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, es una institución creada mediante Ordenanza Departamental 017 de 2003 es un organismo autónomo de carácter descentralizada de nivel departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

La ESE cuenta con su Manual de Contratación que fue creado mediante la Resolución 074 del 21 de Abril de 2025, Que aun rigiéndose en materia contractual por normas de derecho privado, por su carácter de Entidad Pública prestadora de un servicio esencial público a cargo del Estado, se rige por el articulo 13 Ley 1150 de 2007, Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, y demás artículos.

El Decreto 1011 de 2006, establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La ESE Hospital regional Noroccidental, tiene como fin primordial, prestar el servicio público de salud de conformidad a lo previsto en el articulo 49 de la constitución política, por tal motivo la Entidad, debe garantizar los medios y recursos necesarios que permitan la prestación de servicio público de salud.

Que, en razón a lo expuesto, la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, con el objetivo de mejorar la calidad de la atención en salud de la población usuaria, gestionó recursos económicos ante el Ministerio de Salud y Protección Social; por un valor de SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($7.350.522.181.00), para dar continuidad a la ejecución de los Equipos básicos de Salud en los cuatro 4 municipios de nuestra jurisdicción; Convención, el Carmen, Abrego y San Pablo-Teorama, con la novedad de la conformación de un grupo diferencial para la

población indígena motilón Barí Bridikayra en el municipio de Convención; Resolución 00000212 de febrero 10 de 2025.

Que, según los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el presupuesto para cubrir los gastos de transporte para los equipos básicos de salud, es de UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($1.328.458.768.00).

Que, la presente contratación es necesaria, teniendo en cuenta que los vehículos constituyen una valiosa herramienta de trabajo que se utiliza para el cumplimiento misional y de apoyo, que requiere se brinden todas las garantías de desplazamiento a los contratistas que las utilizan diariamente en cumplimiento de su gestión misional.

Que, la Entidad no cuenta con parque automotor suficiente para para cubrir la necesidad expuesta, por lo tanto, debe realizar un proceso contractual de prestación de servicios de alquiler de vehículos tipo camioneta doble cabina, color blanco 4x4, con el fin de cubrir las diferentes actividades y brigadas programadas por los Equipos Básicos de Salud.

Que, contando con la disponibilidad presupuestal es necesario iniciar proceso de contratación mediante la modalidad de convocatoria pública de menor cuantía, garantizando la transparencia en la selección de los contratistas.

Que, en ese orden de ideas, la Entidad debe realizar procesos contractuales necesarios, encaminados a llevar a cabo la prestación del servicio público de salud en aras de cumplir con los cometidos de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

2 DETERMINACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y EL OBJETO DEL MISMO.

2.1 LA DETERMINACION DEL OBJETO: El contratista por seleccionar deberá prestar los servicios de transporte PUBLICO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, RESOLUCION 00000212 DE FEBRERO 10 DE 2025; RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

1. Servicio de transporte especial para equipos básicos en salud de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, en los municipios de Abrego, Convención, El Carmen y San Pablo-Teorama.

2. El servicio de transporte de cada ruta se realizará de acuerdo a la programación establecida por la coordinación de los equipos básicos de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, previa presentación de cronograma a la empresa u operador contratado, los horarios podrán ser modificados por la Entidad cuando las necesidades así lo ameriten.

3. El servicio se prestará a todo costo, lo que incluye insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricante, combustible, conductor, mantenimiento o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación de los vehículos y debida prestación del servicio.

4. Dar cumplimiento integral a todas disposiciones legales vigentes que regulan la materia y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan; tales como la Ley 105 de 1993, mediante la cual se dictan disposiciones básicas sobre transporte, el Decreto Único reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015 y el Decreto Nacional 2263 de 1995; La Ley 336 de 1996 - Estatuto Nacional de Transporte; la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre, reformado por la Ley 1383 de 2010 modificado por la Ley 1450 de 2011. 12. La no prestación del servicio en alguno de los recorridos, será objeto de descuento en el valor mensual, de manera proporcional, de acuerdo a los valores pactados.

PLANEACIÓN SEMANAL VEHÍCULOS EBS															
MUNICIPIO ORIGEN	TERRITORIO	L		M		MX		J		V		S		D	
ABREGO	CAPITANLARGO	A		A		A		A		A					
	LA SIERRA					B	C					B	C		
	HOYO PILÓN	B	C					B	C						
CONVENCIÓN	CARTAGENITA		D		D		D		D		D				
	LA LAGUNA	E		E		E		E		E					
	CASA BLANCA		F		F		F		F		F				
	CAMPO ALEGRE	G		G		G		G		G					
	BRIDIKAYRA	H	I							H	I				
TEORAMA	SAN PABLO		Q		Q		Q		Q		Q				
	EL ASERRÍO	Q		Q		Q		Q		Q					
	LA CECILIA	J	K							J	K				
	SAN JUANCITO			J	K							J	K		
EL CARMEN	CORRONGKAYRA			L	M										
	PLAYAS LINDAS									L	M				
	LA BOGOTANA		N						N						
	SANTA INÉS					O						O			
ESPECIALISTAS	ABREGO, EL CARMEN, CONVENCIÓN Y SAN PABLO (TEORAMA)	P		P		P		P		P					

VEHÍCULO	PERSONAS A TRANSPORTAR X VIAJE	VIAJES X SEMANA	HORAS	HORAS 2 VIAJE	SUMA	TOTAL, HORAS SEMANA	DIAS TRABAJADOS X SEMANA	TOTAL, HORAS MES	DIAS TRABAJADOS X MES
VEHÍCULO A	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO B	4	2	3	6	9	36	4	144	16
VEHÍCULO C	4	2	6	3	9	36	4	144	16
VEHÍCULO D	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO E	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO F	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO G	4	5	2	2	4	40	5	160	20
VEHÍCULO H	4	2	7	0	7	28	5	112	20
VEHÍCULO I	4	2	7	0	7	28	5	112	20
VEHÍCULO J	4	2	4	6	10	40	4	160	16
VEHÍCULO K	4	2	6	4	10	40	4	160	16
VEHÍCULO L	4	1	20	0	20	40	1	160	4
VEHÍCULO M	4	1	20	0	20	40	2	160	8
VEHÍCULO N	4	2	6	4	10	40	2	160	8
VEHÍCULO O	4	2	4	6	10	40	2	160	8
VEHÍCULO P	4	5	2	0	2	20	2	80	8
VEHÍCULO Q	4	5	2	2	4	40	5	160	20

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD, RESOLUCION 00000212 DE FEBRERO 10 DE 2025; RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

2.3 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
20102301	TRANSPORTE DE PERSONAL

3. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El estudio previo se realiza dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir la necesidad interna que se presenta en cumplimiento de su misión.

El riesgo contractual **son** todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

RIESGO PREVISIBLE: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del contrato siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Tipos de Riesgos	Riesgo	Estimación		Asignación	
		probabilidad	Impacto	Contratista	Contratante
Financiero	Modificación y/o fluctuación de los precios de materiales o insumos	BAJA	BAJO	100%	0%
Operacional	Incumplimiento del objeto u obligaciones contractuales	MEDIA	ALTO	100%	0%
Operacional - Modificación de especificaciones	Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación del contrato.	POSIBLE	ALTO	0%	100%
Operacional	No cumplimiento de las especificaciones del estudio previo.	ALTA	ALTO	100%	0%

RIESGO IMPREVISIBLE: Es el que no es factible de identificar de acuerdo a las circunstancias específicas de la entidad, entre esos tenemos:

- Desastres naturales
- Actos terroristas
- Eventos que alteran el orden publico

No.	1	2
Clase	GENERAL	ESPECIFICO
Fuente	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	ECONOMICO	OPERACIONAL
Descripción (Que puede Pasar y cómo puede ocurrir)	Modificación de los precios de materiales o insumos	Riesgos asociados a la mala calidad de los elementos requeridos en el proceso de contratación.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto negativo, debido que cabe la posibilidad de que por diferentes eventos puede presentarse fluctuación de los precios o desabastecimiento de los insumos para el contratista, lo que impediría el cumplimiento del contrato.	No cumplimiento del objeto del contrato
Probabilidad	Probable	Probable
Impacto	Medio	Menor
Valoración	4	3

Categoría		Riesgo Mayor	Riesgo Bajo
A quien se le asigna		Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados		Hacer análisis económico	Reducir la probabilidad de ocurrencia / Describir en los estudios y documentos previos las características de los bienes requeridos para que el contratista se ajuste a la necesidad de la entidad.
Impacto después del tratamiento	**Probabilidad**	posible	Posible
	impacto	Moderado	Menor
	Valor del riesgo	6	3
	Categoría	Riesgo alto	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI
Persona Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	Elaboración de estudios y documentos previos
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual	Aprobación de estudios y documentos previos
Monitoreo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Análisis económico	Especificaciones técnicas estudios y documentos previos

4. EXISTENCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O SU EQUIVALENTE PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo como referencia lo anterior, el valor estimado del Contrato es de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. ($948.899.120.00), el cual se calcula con base en los precios de mercado, las condiciones del servicio requerido, las actividades y funciones a desarrollar, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la ESE, impuestos y demás gastos que conlleva la contratación.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	No. RUBRO	DESCRIPCION	FECHA
000504	00A-2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotres, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	27/06/2025
	00B-2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	27/06/2025
	00C-2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	27/06/2025
	00D-2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	27/06/2025

Los pagos se cancelarán con cargo al CDP No. 000600 del once (11) de Julio de 2025, la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. ($948.899.120.00), expedido por el Profesional Universitario ADRIANA MARCELA TORRADO ORTIZ, con funciones de presupuesto de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, de conformidad con el correspondiente certificado de registro presupuestal.

5. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A UTILIZAR PARA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE CONTRATACIÓN.

5.1 El Contrato de suministros se celebrará con la persona idónea que cumpla con las condiciones relacionadas en el presente escrito, de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE.

REQUISITOS DEL PROPONENTE:

5.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de experiencia	Cumple – No cumple
Propuesta económica	Cumple- No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificaciones capacidad jurídica	Cumple- No cumple

Confieren puntaje y determinan la habilitación del proponente para la evaluación de su propuesta.

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA, EL OFERENTE DEBE APORTAR:

EL OFERENTE DEBE APORTAR:

1. Carta de presentación de la propuesta

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

3. Certificado de existencia y Representación Legal, cuando a ello haya lugar.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.

5. Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o certificación emitida por el Revisor Fiscal o representan legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. Libreta militar para menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica).

7. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica

9. Certificado de Antecedentes Judiciales, si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. Certificado de medidas correctivas

11. Formato de inhabilidades e incompatibilidades.

12. Consulta de delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/) (nit de la ese 807.008.842-9) representante legal

13. Certificado REDAM (actualizado a la fecha) (https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-representante legal

14. Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública del representante legal.

15. Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

16. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato

17. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.

18. Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.

19. Registro Único de Proponentes

20. Certificación bancaria

21. Garantía de seriedad de la oferta

22. Autorización para laborar trabajo suplementario.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (PERSONA NATURAL O LA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SI ES PERSONA JURÍDICA).

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a (30) días, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá comprender la comercialización de vehículos de transporte asistencia básico TAB, se debe demostrar a través del mismo un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad económica. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

Nota 01: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIIU: CODIGO

INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU ACTIVIDAD ESPECIFICA 4921-Transporte terrestre de pasajeros.

Nota 02: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIUU: CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIIU ACTIVIDAD ESPECIFICA 4921-Transporte terrestre de pasajeros.

4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO – RUT.

El PROPONENTE deberá presentar fotocopia del respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT

Este documento debe estar actualizado y, deberá contener, dentro de sus actividades, el siguiente código CIIU: 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos

5. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES O CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTAN LEGAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES LOS PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. (Anexo 4)

6. LIBRETA MILITAR

Los proponentes menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica), deben allegar fotocopia de la libreta militar.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

11. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

12. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (HTTPS://INHABILIDADES.POLICIA.GOV.CO:8080/) (NIT DE LA ESE 807.008.842-9) SI ES PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.

13. CERTIFICADO REDAM (ACTUALIZADO A LA FECHA) (HTTPS://CARPETACIUDADANA.AND.GOV.CO/INICIO- SI ES PERSONA NATURAL Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA.

14. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Formato Único de Hoja de Vida de la Función pública Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

15. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

En caso de Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cuarenta por ciento 40%.

Se deberá acreditar todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego por cada uno de los miembros.

16. **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.**

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

17. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO El PROPONENTE.

Deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

18. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL SI LO TUVIERE. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

19. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta. Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

20. Certificación bancaria: Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición

21. PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Autorización para laborar trabajo suplementario. El proponente deberá aportar la Resolución vigente emitida por el Ministerio de trabajo y Seguridad Social para laborar trabajo suplementario/horas extras, es decir, por medio de la cual se autorizan y aprueban para laborar horas extras a la empresa transportadora.

6.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la prestación del servicio de transporte de personal. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para determinar la experiencia general y específica, se tiene en cuenta la experiencia de las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance.

"EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

b) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

9.1.2. CAPACIDAD TÉCNICA: Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

9.1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá acreditar que cuenta con 17 vehículos tipo Camionetas de platón tipo Pick-Up de tracción 4x4 doble cabina (5 puestos). servicio público color blanco.

El proponente deberá aportar:

1. Resolución de habilitación expedida por el ministerio de trasporte para prestar el servicio público de trasporte terrestre automotor servicio especial.

2. Resolución por la cual se fija la capacidad trasportadora de la empresa oferente, expedida por el ministerio de trasporte, en la cual coste que cuenta por lo menos con 17 tipo camioneta doble cabina 4x4.

3. Demostrar documentalmente que la empresa transportadora cuenta con mas de 10 años de habilitación.

9.2.1.2 ESPECIFICACIONES OPERACIONALES

La parte operativa del servicio de transporte debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS MÍNIMOS VEHÍCULOS:

Con la presentación de los documentos que conforman la oferta y el diligenciamiento completo de los anexos dispuestos por la entidad para tal fin, el proponente se obliga a cumplir la totalidad de los requisitos mínimos técnicos exigidos para el presente proceso de contratación.

El proponente debe garantizar el correcto estado técnico - mecánico de los vehículos que prestarán el servicio de transporte y que cumplan con todas las exigencias del ministerio de trasporte; Se deberá aportar la documentación requerida para cada uno de los vehículos con los cuales se prestará el servicio, anexando copia legible de los siguientes documentos

1. Copia legible de la tarjeta de propiedad.

2. Copia legible de la tarjeta de operación vigente, expedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 y siguientes del Decreto 431 de 2017.

3. Copia legible del certificado de revisión técnico mecánica y de gases vigente, expedido por un Centro de Diagnóstico Automotor.

4. Copia Legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente

5. Seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros

6. Equipo reglamentario de carretera.

7. Certificación expedida por el representante legal en el cual manifieste que se compromete a garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el contratista deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

8 Certificación expedida por el representante legal en la cual manifieste que se compromete a ejecutar por su cuenta, el suministro de combustible suficiente para cada ruta.

9 Certificación expedida por el representante legal en la cual se compromete responder por las multas, partes, sanciones y demás penas pecuniarias que apliquen las autoridades de tránsito.

10 Adecuar la identificación del vehículo, con los distintivos específicos para el transporte de los equipos básicos, los cuales deberán estar adecuadamente identificados con el escudo de la ESE Hospital Regional Noroccidental, de acuerdo a lo estipulado en la resolución No. 4481 de 2012, esto con el fin de soportar las evidencias al MSPS, que se hará a través de medio fotográfico o fílmico.

Emblema ESE

Adhesivos laterales: en las puertas delanteras de dimensiones 30x94cms

Emblema de Misión Médica: (De acuerdo a lo establecido en la resolución 4481 de 2012).

Emblema delantero sobre el Capó, medidas: 33X50cm

Emblema trasero, medidas 20*30 cm

Emblemas Laterales, sobre puertas traseras, medidas 26,6X40cm

Emblema superior, sobre el techo, medidas 33X50cm.

Especificaciones, los emblemas deben ser permanentes en adhesivo, no se permiten emblemas imantados de fácil remoción.

Emblema Prohibido Armas

Emblema de Prohibido Armas laterales sobre guardabarros traseros 32,6x32,6cm

Emblema Ministerio de Salud y Protección Social:

Adhesivos laterales sobre el guardabarros delanteros de 20 x30cms



11 Los vehículos no deben superar los 20 años de antigüedad a partir de su matricula

PARÁGRAFO: Los seguros mencionados deben estar vigentes al momento de la presentación de la propuesta y firma del contrato sin embargo si vencieran durante el tiempo de ejecución, será obligación su renovación inmediata por parte del contratista so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y acarrearle sanciones correspondientes.

9.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE PERSONAL

Para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de selección el oferente deberá presentar con su oferta,

1. El oferente deberá presentar un perfil profesional con diplomado en seguridad vial, contar con Acreditación de Auditor en Sistemas de Gestión de Seguridad Vial Norma de calidad 39001 con experiencia de transporte por más de 4 años acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.

Quien será el coordinador, encargado gestionar y supervisar el uso, y mantenimiento de vehículos, asegurando la eficiencia y el cumplimiento de normativas. capacitar al personal en seguridad vial para evitar incidencia y riesgo de accidentes de tránsito, se encargara de ser el enlace con el supervisor que se designe, para resolución de eventualidades la prestación del servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, en los eventos que se requiera el remplazo del vehículo que llegase a presentar fallas mecánicas; deberá asistir a las reuniones que se programen, la cual será indelegable; preparar los informes sobre la prestación del servicio y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la ESE Hospital Regional Noroccidental, el ministerio de salud y protección social y/ o cualquier entidad.

2. El oferente deberá presentar el perfil de Los conductores Operativos propuestos para tal rol, con las condiciones señaladas a continuación:

Experiencia mínima de dos (2) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial, acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas.

De los perfiles profesionales deberán presentar la siguiente documentación

1. Licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia.

2. . Paz y Salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

3. Certificado médico ocupacional y psicosensométrico vigente, el cual deberá ser aportado.

4. Certificados de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscal y de medidas correctivas y REDAM.

5. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social.
6. Certificado de afiliación a riesgos laborales

7. El representante legal emitir certificación en la cual se compromete a dotar al personal con Uniforme distintivo de la empresa contratista y carnet que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.

EL OFERENTE DEBE APORTAR

1. La experiencia en el servicio de transporte, para el presente proceso de selección debe ser superior al 1.5 veces del presupuesto oficial del presente proceso.

La experiencia podrá acreditarse aportando máximo cuatro (4) contrato y/o certificación de contrato cuyo sumatoria sea igual o superior al 1.5 veces del presupuesto oficial asignado, el cual haya sido ejecutado durante los últimos cuatro (4) años y cuyo objeto haya sido prestación servicio de transporte publico

El contrato debe estar inscrito en el código UNSPSC, que se indica a continuación: 78111800 (Transporte de pasajeros por carretera).

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación.

Nota 2. Para determinar el precio total de los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquellos que tuvieron a la fecha acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o precio, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el precio total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el monto del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados.

Nota 5. En caso de que el proponente sea plural, la experiencia la debe acreditar cualquiera de los proponentes.

Nota. 6. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), o copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

6.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del oferente se verificará a través del RUP. Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación. Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y se analizarán los siguientes índices:

a). Personas naturales ó jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de diciembre de 2024.**

Cuando la E.S.E. en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la E.S.E, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la ESE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario "Capacidad Económica del Proponente, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2024.** La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia:** La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos en la invitación publica definitiva.

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte mínimo de acuerdo a lo establecido Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, los siguientes indicadores financieros:

Para estimar los indicadores financieros, se realizó un análisis del sector de acuerdo a la actividad comercial 4921-transporte de pasajeros; teniendo en cuenta la base de datos de una entidad reconocida como lo es el Sirem; donde están reportados los indicadores financieros de las Empresas que enviaron información en la unidad de diligenciamiento. Análisis el cual se encuentra inmerso y puede ser consultado dentro del estudio previo

CAPACIDAD FINANCIERA ADMINISBLE/ NO ADMISIBLE

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

L = AC /PC	Mayor o igual a 0.05	Habilita
	Menor a 0.05	No habilita

I

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

L = AC /PC	Mayor o igual a 0.05	Habilita
	Menor a 0.05	No habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

NOTA 2: En caso de consorcios y Uniones Temporales, el índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente por el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO=PT/AT	Menor o igual a 0.90	Habilita
	Mayor a 0.90	No habilita

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser

E = PT / AT	Menor o igual a 0.90	Habilita
	Mayor a 0.90	No habilita

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a 0.90.

E = PT / AT	Menor o igual a 0.90	Habilita
	Mayor a 0.90	No habilita

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser

CI = UO/GI	Mayor o igual a 9.7	Habilita
	Menor o igual a 9.7	No habilita

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

CI = UO/GI	Mayor o igual a 9.7	Habilita
	Menor o igual a 9.7	No habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

d) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a 0,12

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0,12.

e) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a 0,01.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0.01.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y, en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

Para estimar los indicadores financieros, se realizó un análisis del sector de acuerdo a la actividad 4921, TRANSPORTE DE PASAJEROS (alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor), teniendo en cuenta la base de datos de una entidad reconocida como lo es el SIREM; donde están reportados los indicadores financieros de las Empresas que enviaron información en la unidad de diligenciamiento, los cuales se encuentran dentro del estudio previo.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO	DIRECCION DE DOMICILIO	CIIU	SECTOR	IL	NE	RP	RA	RCI
800082770	AGUAS & AGUAS Y CIALTDA	CARTAGENA	BOLIVAR	BOSQUE TRANVERSAL 47 A NO 21 B 48	H4921	TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERÃ•AS	0,486415262	0,804762244	0,326461601	0,06373763	1,49964716
890405519	HB Y CIA LTDA	CARTAGENA	BOLIVAR	BARRIO ALCIBIA CALLE 31 NO 39-241	H4921	TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERÃ•AS	0,614703317	0,5419397	0,699063614	0,320213288	8,165007329
900338299	SERVITRANSCAL S.A.S	CARTAGENA	BOLIVAR	BARRIO ALCIBIA SECTOR CAMINO DEL	H4921	TRANSPORTE TERRESTRE;					

				MEDIO CALLE 31A NO 39-241		TRANSPORTE POR TUBERÃ• AS					
							0,05	0,90	0,12	0,01	9,7

7. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU EVALUACIÓN:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El Hospital Regional Noroccidental, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en el presente capítulo. Dentro del término anteriormente mencionado, se podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Este plazo podrá ser adicionado antes del vencimiento por un período igual.

La calificación de las propuestas de acuerdo con el criterio técnico y económico tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos, distribuidos de acuerdo con la siguiente tabla:

ASPECTO	PUNTAJE	
	PARCIAL	TOTAL
Evaluación jurídica	CUMPLE	O
Evaluación financiera	CUMPLE	O
1. Menor precio		600
2. Mayor Experiencia		400
TOTAL		**1000**

MENOR PRECIO

OFERTADO: El proponente que oferte el menor precio, tendrá una calificación de 600 PUNTOS siempre que la propuesta contenga todos los elementos requeridos y Cumpla con todas las especificaciones técnicas

El puntaje a los demás proponentes se obtendrá por

$$600 \text{ Puntaje} \quad \text{Propuesta de Menor precio} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}} \times 600$$

EXPERIENCIA: 400 PUNTOS El comité evaluador del Hospital, evaluará las ofertas que cumplan con la experiencia mínima exigida en la invitación publica y procederá a otorgar un puntaje mínimo de 150 puntos a quienes cumplan con la experiencia mínima requerida a partir de allí otorgaran puntajes superiores a cada una de las propuestas que superen los requisitos mínimos de experiencia.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en la calificación, la gerente producto de revisar las propuestas y las evaluaciones, puede señalar criterios objetivos que favorezcan a la Institución y le brinden más garantías y decidir con su criterio el desempate de los proponentes, adjudicando así la propuesta.

Si después de revisar las propuestas empatadas, no encuentra la gerente diferencias que le permitan escoger, y entendiendo que las propuestas que participan del empate cumplen con todos los requisitos exigidos en los términos para garantizar la proveeduría del Objeto de esta contratación de la mejor calidad y en la mejor condición, como criterio para dirimir el empate se recurrirá a los siguientes criterios en su orden: Al proponente que haya acreditado mayor experiencia aceptada en los términos de esta CONVOCATORIA

8. CAUSAS QUE DAN LUGAR A RECHAZAR UNA OFERTA.

EL CONTRATANTE podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1**.** Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor fijado en el estudio de mercado como valor promedio destinado para este proceso de selección.

2. Cuando no se cumpla con la con las exigencias mínimas requeridas en este estudio previo.

3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Convocatoria Pública.

5. Cuando no se presenten los documentos solicitados requeridos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro del plazo otorgado para el efecto.

6. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la E.S.E, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

7. Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

8. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos y hace parte de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.

NOTA: Durante el desarrollo de la evaluación **EL CONTRATANTE** podrá realizar visitas a las sedes de los proponentes con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

8.1 SUBSANABLE

Lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta **EL CONTRATANTE** podrá descartar las propuestas sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

9. CARACTERISTICAS DEL CONTRATO
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 VALOR: El valor del contrato es la suma de **NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE. ($948.899.120.00).**

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el veintitrés (23) de diciembre, contados a partir del perfeccionamiento de la misma.

9.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se desarrollará en toda la red Hospitalaria de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, (incluida área rural y urbana), Departamento Norte de Santander y una vez firmado estos vehículos quedaran a disposición permanente de la entidad.

9.4 Forma de pago: La ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL, cancelará, de manera mensualizada, una vez sea recibido a satisfacción por el supervisor del contrato el servicio prestado; previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Presentación de las facturas de conformidad con los servicios prestados. B). Informe de supervisión del contrato en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción del contrato. C). Registro fotográfico. D). Acreditación de los pagos en materia de seguridad social y parafiscal si hay lugar a ello conforme a la normatividad vigente.

9.5 Se trata de un Contrato de servicios.

9.6 Obligaciones del contratista: 1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2) El contratista debe realizar el servicio de transporte de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato, incluyendo rutas, horarios y tipos de vehículos. 3) El contratista es responsable de asegurar que los servicios prestados cumplan con los estándares de calidad y seguridad, incluyendo el mantenimiento adecuado de los vehículos y la capacitación de los conductores. 4) El contratista debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al transporte terrestre, incluyendo las normas de seguridad vial, ambientales y laborales. 5) El contratista debe contratar y capacitar a conductores que cumplan con los requisitos legales y tengan la experiencia necesaria para realizar el transporte de manera segura y eficiente. 6) El contratista debe presentar informes sobre el servicio prestado, incluyendo datos sobre rutas, horarios, incidencias y cualquier otro aspecto relevante para la supervisión del contrato. 7) cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (caja de compensación familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003. 8) Suscribir las actas que se generen en el desarrollo de la actividad contractual. 9) Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y a las especificaciones, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 10) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 11) Poner en conocimiento del E.S.E, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 12) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquiere. 13) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 14) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones. 15) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 16) Las demás obligaciones que sean de necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

9.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Son obligaciones de la ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL. **1.** Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. **2.** Pagar el

valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **4.** Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas. **5.** Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

10. DETERMINACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA

Conforme ARTÍCULO 46 De la resolución 256 de 2022 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de le Empresa Social del Estado- Hospital Regional Noroccidental, por las condiciones especiales del presente contrato y atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, y el valor se solicitarán las siguientes garantías.

GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA:

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este

documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.7.2. El futuro CONTRATISTA se obliga a constituir las siguientes garantías expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida, a favor de la ESE HOSPITAL REGIONAL Noroccidental y del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, mediante la cual ampare:

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
CALIDAD DEL SERVICIO	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS.	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	a) MUERTE b) INCAPACIDAD PERMANENTE c) INCAPACIDAD TEMPORAL d) GASTOS MÉDICOS. QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	EL MONTO ASEGURABLE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 100 SMLMV POR PERSONA.
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	a) MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA b) DAÑOS DE BIENES DE TERCEROS c) MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS	EL MONTO ASEGURABLE NO PODRÁ SER INFERIOR AL 100 SMLMV POR PERSONA.

11 SUPERVISIÓN Y CONTROL Y SEGUIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

La supervisión y control de ejecución del Contrato, será ejercida por el Subgerente de LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

Son funciones del supervisor: a) Ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de servicios de transporte publico b) Adelantar revisiones semanales de las actividades ejecutadas, servicios prestados y bienes suministrados, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, c) Hacer por escrito, ante la gerencia de la ESE, las denuncias que sean procedentes por incumplimiento de las condiciones de calidad por parte del contratista, para que dicha oficina promueva las acciones de responsabilidad en su contra. d) Verificar que la empresa contratista realice las actividades con el fin de asegurar que el servicio de transporte objeto del contrato se ejecuten en todo momento conforme con las exigencias del estudio previo y de los compromisos contractuales. e) Impartir instrucciones escritas al contratista para la correcta y adecuada ejecución del contrato. f) Cotizar los precios de mercado de los servicios de transporte publico considerados mayores por la ESE, con el fin de aprobar la inversión señalada por el contratista, para lo cual tendrá un término máximo de tres (3)

días hábiles, pasados los cuales se entenderá que aprueba la suma indicada. g) Firmar el acta de inicio del contrato siempre que se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. h) comprobar el cumplimiento de las normas técnicas, profesionales o específicas sobre la materia del objeto contractual. i) Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas. j) Controlar las etapas del contrato. k) Certificar la prestación del servicio y entrega de los bienes o la ejecución de las obras contratadas. l) Informar a la gerencia de la ESE de cualquier incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del contrato o de la mala calidad de los bienes o servicios contratados. m) verificar que el contratista esté a paz y salvo con los pagos a seguridad social y obligaciones parafiscales de su personal. n) Presentar informe sobre la supervisión de la ejecución del contrato a la Gerencia de la ESE. ñ) Comunicar oportunamente la necesidad de prórroga, adición, modificación o suspensión del contrato, con su respectiva justificación. o) Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato para la firma del Gerente. p) Exigir y velar por el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad industrial, salud ocupacional y ambientales por parte del contratista

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Ahora bien, resulta necesario profundizar sobre el régimen legal de la contratación aplicable a esta entidad, consagrada en el artículo 195 literal 6 de la ley 100 de 1993, que determina “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

Además de lo anterior resulta oportuno precisar la posición del Consejo de Estado, concepto del 6 de abril de 2000, en el cual reitera la posición doctrinaria vertida en la consulta No. 1.127 del 20 de agosto de 1998, en donde se plantea “Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se regirán por normas ordinarias de derecho comercial o civil.

En el caso de que discrecionalmente, dichas empresas hayan incluido en el contrato clausulas excepcionales, éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado”. Es decir que el procedimiento contractual para escogencia de los contratistas, celebración y ejecución del su contrato, será el que la entidad estableció en el Acuerdo No. 002 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.

El presente proceso se rige por lo dispuesto en el Acuerdo No. 02 del 25 de marzo de 2025, expedido por la Junta Directa de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, la Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025.
La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

Por lo anterior y en observancia a lo consagrado en las precitadas normas, la Señora Gerente de la **ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL**, expidió el manual de contratación de la entidad mediante Resolución Nro. 074 del 21 de abril de 2025, conforme

al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025, el en el CAPÍTULO IV – CUANTIAS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 28: MODALIDADES DE SELECCIÓN – ARTÍCULO 32 Y 32.1 Y S.S CONTRATACIÓN DIRECTA.

13. MULTAS Y SANCIONES: Conforme al manual de contratación de la entidad mediante Resolución No. 074 del 21 de Abril de 2025, conforme al Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 002 del 25 de marzo de 2025. Para efectos de logar los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud. La empresa podrá establecer en sus contratos TRES (03) modalidades de sanciones contractuales a saber **ARTICULO 48:**

MULTAS: tiene la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicará en los casos de incumplimiento ´parcial o moral del contratista.

CLAUSULA PENAL: Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
CADUCIDAD: Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

14. CRONOGRAMA:

PUBLICACION INVITACION PUBLICA TERMINOS Y CONDICIONES	16 DE JULIO DE 2025.	HORA: 10:00
RESPUESTA OBSERVACIONES	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2025	HORA: 10:00
PRESENTACION DE OFERTAS Y CIERRE DE CONVOCATORIA	HASTA EL 18 DE JULIO DE 2025	HORA: 18:00
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO LINK https://meet.google.com/rwg-urqt-eyd	JULIO 21 DE 2025	HORA: 15:00
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION	JULIO-22 DE 2025	HORA: 14:00
PUBLICACION DEL INFORME DEFENITIVO	JULIO-23 DE 2025	HORA: 17:00
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	HORA: 10:00

15. APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

La ESE Hospital Regional para el presente proceso contractual utilizara clausulas excepcionales del estatuto general de contratación de la administración pública. (Modificación, terminación unilateral, caducidad.

16. CONCLUSION

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, al mejor precio. Así mismo los riesgos derivados de la contratación, quedando fundamentada la necesidad de contratar el **SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON CONDUCTOR PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE SALUD.**

El presente estudio se hace previo a la contratación en Abrego a los (16) días del mes de Julio de 2025.

Con atención y compromiso institucional.

Destinatario: **AREA DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Proyectó: German Alonso Bayona – Profesional Universitario Provisional
Danilo Orlando Torrado Blanco CPS Coordinador EBS
Reviso: Mayerly Sánchez Pacheco -Asesora Jurídica Externa
Aprobó: Carlos Eduardo Bonilla Diaz -Subgerente
Folio: 26
Anexo: 00

Firmado digitalmente por:
SUBGERENTE ESE HRNO
16/07/2025 09:55 AM

CARLOS EDUARDO BONILLA DÍAZ
Supervisor